



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 296/11 HCDSB.-
Expediente N° 547/11**

VISTO:

Decreto Provincial N° 5083 Gob. De fecha 15 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se otorga la suma de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000,00) a la Municipalidad de San Benito;

Que dichos fondos tienen destino a los vecinos perjudicados por las inclemencias del tiempo y que fueron afectados en sus inmuebles como en muebles de sus propiedades;

Que dichos vecinos fueron los que solicitaron una reparación económica al Superior Gobierno de la Provincia;

Que la Municipalidad recibió los fondos en fecha 05 de Enero de 2011;

Que a tal efecto dicto el Decreto N° 020/11 PMSB ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que ante corresponde ratificar el Decreto N° 020/11 PMSB;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 020/11 PMSB el cual se adjunta como parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito, 12 de Mayo de 2.011.-